

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.548/2010

D<sup>a</sup> Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Pérez Maldonado contra Lourdes María Lerma López sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> María Dolores Pérez Maldonado, asistida por el abogado Sr. Ruiz Cosano, contra la empresa "Lourdes María Lerma López", que no ha compa-

recido a dicho acto, sobre reclamación de cantidad, habiendo sido citado el fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 442,32 € por los conceptos indicados, más 44,23€ de interés por mora, lo que hace un total de 486,55€.

Respecto del fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación al demandado Lourdes María Lerma López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 22 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.